



Municipalidad Provincial de Huaral

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 180-2020-MPH

Huaral, 30 de junio de 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

VISTO: Informe N° 079-2020-MPH/GPPR/SGPR de la Sub Gerencia de Planeamiento y Racionalización, informe N° 092-2020-MPH/GPPR de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización e Informe Legal N° 368-2020-MPH/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, respecto al Proyecto del Plan Operativo Institucional Multianual 2021-2023 de la Municipalidad Provincial de Huaral; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatorias en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, consagra que las Municipalidades son Órganos de Gobiernos promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el numeral 12) del artículo 2° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público establece el principio de Programación Multianual, el cual consiste en que el Presupuesto del Sector Público tiene una perspectiva multianual enfocada al logro de resultados a favor de la población, en concordancia con las reglas fiscales establecidas en el Marco Macroeconómico Multianual y los instrumentos de planeamiento elaborados en el marco del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico (SINAPLAN).

Que, el Decreto Legislativo N° 1088 – Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, se orienta al desarrollo de la planificación estratégica como instrumento técnico de gobierno y gestión para el desarrollo armónico y sostenido del país y el fortalecimiento de la gobernabilidad democrática en el marco del Estado constitucional de derecho, formando parte integrante de dicho sistema los órganos del gobierno nacional, con responsabilidades y competencias en el planeamiento estratégico.

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 026-2017-CEPLAN/PCD, se aprueba la Directiva N° 001-2017-CEPLAN/PCD, Directiva para la Actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional, en cuyo literal d) del numeral 7.2 del artículo 7° establece que, como parte de la relación entre políticas y planes en cada nivel, las políticas institucionales se concretan en los planes estratégicos institucionales - PEI y los planes operativos institucionales - POI.

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017-CEPLAN/PCD, se aprueba la "Guía para el planeamiento Institucional", la cual fue modificada por la Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 053-2018-CEPLAN/PCD y que establece las pautas para el planeamiento institucional que comprende la política y los planes que permiten la elaboración o modificación del Plan Estratégico Institucional - PEI y del Plan Operativo Institucional - POI, en el marco del Ciclo de Planeamiento Estratégico para la mejora continua.

Que, el numeral 6.2 Elaboración y Aprobación del POI, del precitado marco normativo establece que la entidad elabora y aprueba su POI Multianual con la finalidad de orientar la asignación de recursos al logro de las metas prioritarias y que el POI Multianual de la entidad debe registrar la priorización de cada Actividad Operativa e inversión, según niveles establecidos, sobre la base de la Ruta Estratégica definida en el PEI.

Que, a través de la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00016-2019/CEPLAN/PCD, se modifica la sección 6 de la "Guía para el Planeamiento Institucional", modificada por la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 053-2018/CEPLAN/PCD y establece el 30 de abril como plazo máximo para el registro y aprobación del Plan Operativo Institucional (POI) Multianual por parte de los Titulares de las entidades de los tres niveles de gobierno.

Que, de conformidad a la Ordenanza Municipal N° 017-2016-MPH, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Huaral, se establece en su artículo

Sitio Web: www.Munihuara.gov.pe – Correo: mphuara@munihuara.gov.pe
Plaza de Armas de Huaral S/n – Huaral – Telf: (01) 246-2752 / 246-3617



Municipalidad Provincial de Huaral

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 180-2020-MPH

51° que, la Sub Gerencia de Planeamiento y Racionalización es la responsable de conducir el proceso de formulación, seguimiento y evaluación del Plan Operativo Institucional, conforme a la normativa vigente.

En ese sentido, mediante Informe N° 092-2020-MPH/GPPR/SGPR la Sub Gerencia de Planeamiento y Racionalización y en aplicación a la metodología del Planeamiento Institucional en el Marco del Ciclo de Planeamiento Estratégico para la Mejora Continua, indica que ha conducido el Proceso de formulación del Plan Operativo Institucional (POI) 2021-2023 de la Municipalidad Provincial de Huaral, realizándose el registro en el aplicativo CEPLAN V.01. Por cada usuario operador y finalizando la aprobación como usuario supervisor, emitiendo el reporte del POI Multianual, obtenidos del aplicativo CEPLAN V.1.0.2.0 (Anexo B-4).

El POI Multianual 2021-2023 de la Municipalidad Provincial de Huaral, contiene actividades operativas y proyectos de inversiones, que incluye la programación anual de las metas físicas y costeo, las cuales permitirán un mejor cumplimiento de los Objetivos estratégicos del Plan Estratégico Institucional 2019-2023 horizonte ampliado.

Bajo ese contexto, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización mediante Informe N° 092-2020-MPH/GPPR en consideración al sustento de la Sub Gerencia de Planeamiento y Racionalización; remite el Proyecto del Plan Operativo Institucional (POI) Multianual 2019-2023 de la Municipalidad Provincial de Huaral, encontrándolo conforme a fin de continuar con el trámite correspondiente.

Finalmente, a través del Informe Legal N° 368-2020-GAJ/MPH la Gerencia de Asesoría Jurídica, concluye opinando que debe proseguirse con el trámite respectivo para la aprobación del Proyecto del Plan Operativo Institucional (POI) Multianual 2021-2023 de la Municipalidad Provincial de Huaral.

ESTANDO A LOS CONSIDERANDOS EXPUESTOS Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN EL INCISO 6) DEL ARTÍCULO 20° Y ARTÍCULO 43° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES LEY N° 27972;


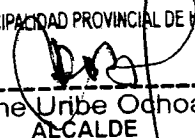
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan Operativo Institucional (POI) Multianual 2021-2023 de la Municipalidad Provincial de Huaral, que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Sistemas, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía y el Plan Operativo Institucional Multianual 2021-2023 en la Página Web de esta Corporación Edil (www.munihuaral.gob.pe).

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización el monitoreo correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

Jaime Uribe Ochoa
ALCALDE